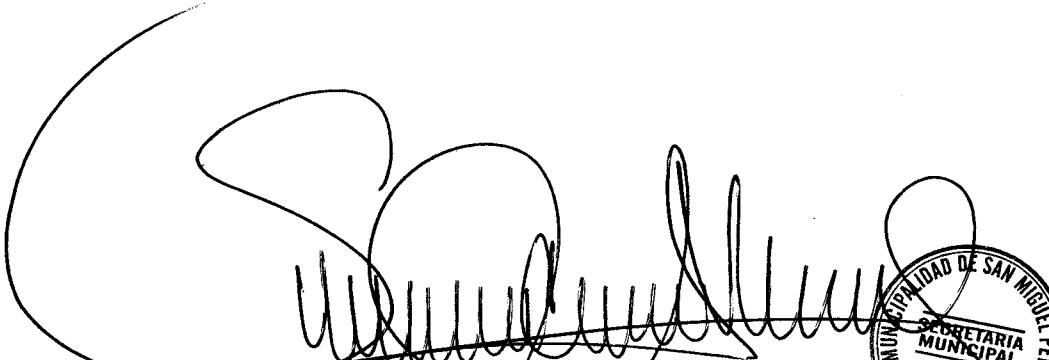


Municipalidad de San Miguel Petapa
Departamento de Guatemala



LA INFRASCRITA SECRETARIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL PETAPA, MUNICIPIO DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA.----- CERTIFICA: Haber tenido a la vista el Libro de Actas del Honorable Concejo Municipal, correspondiente a las sesiones Ordinarias y Extraordinarias del año dos mil veinte , en la cual obra el **ACTA NÚMERO 86-2020** de la Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal de San Miguel Petapa, Departamento de Guatemala, tres de julio del dos mil veinte, que en el **PUNTO QUINTO** el cual literalmente dice **QUINTO:** Por designación del señor alcalde se procede al Escrito presentado por parte del Juzgado de Asuntos Municipales y de Tránsito requiriendo periodo de condonación de multas de tránsito del 01 de Julio al 31 de Julio 2020. En tal virtud, luego de deliberar, el Honorable Concejo, por unanimidad **ACUERDA:** I. Con base al escrito presentado se autoriza condonar el 50% en multas de tránsito interpuestas de diciembre de año 2019 hacia atrás y se condona el 25% en multas de tránsito interpuestas de enero a mayo 2020, lo cual tendrá vigencia de 01 de Julio al 31 de Agosto del año 2020. II. Transcribese y Notifiquese....” **Y para remitir a donde corresponda, de conformidad con el artículo 84, literal b) del Decreto 12-2002, Código Municipal, extiende, sello y firma la presente contenida en una hoja de papel membretado de esta Municipalidad. San Miguel Petapa, a los diez días del mes de agosto del dos mil veinte. Conste-----**


Licenciada. Sherly Alejandra Calderón Vásquez
Secretaria Municipal

